



Con fundamento en el Decreto de Creación de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 17, Fracción XVII, CONVOCA a sus estudiantes que se encuentren en situación económica limitada, para que de conformidad con el Artículo 8, Fracción VI del Reglamento Escolar, participen en el **Programa de apoyo alimenticio**, que tiene como objetivo, incrementar las oportunidades de rendimiento académico de los estudiantes para que continúen oportunamente sus estudios.

Para obtener dicho apoyo, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

## **BASES**

### **REQUISITOS**

1. Estar inscrito en la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo en el nivel de Licenciatura.
2. Llenar y entregar en original el formato establecido para solicitar el apoyo. Descargarlo de [www.ucienegam.mx](http://www.ucienegam.mx), Administración Central - Servicios Escolares – Alumnos - Becas.
3. Credencial escolar vigente.
4. Comprobante de ingresos del integrante o integrantes de la familia que realizan la aportación familiar.

### **CARACTERISTICAS DEL APOYO**

La Cafetería de la Universidad será la instancia responsable de entregar los apoyos alimenticios a los estudiantes beneficiados. El apoyo consiste en un desayuno completo o comida completa al día, que será entregada directamente al beneficiario siempre y cuando acuda a recibir el apoyo dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas presentando su credencial escolar vigente.

Se otorgará el apoyo a 20 estudiantes, las solicitudes que no resulten beneficiadas estarán en lista de espera para recibir el apoyo de acuerdo a la disponibilidad en el ciclo escolar actual.

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el apoyo a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, éstos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso familiar per cápita, comprobable.
2. Promedio general del alumno.
3. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa PROSPERA de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

### **PROCEDIMIENTO**

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.



1. El responsable de Becas de la institución recibirá, por parte de los solicitantes, su solicitud de apoyo alimenticio y la documentación correspondiente, del 30 de enero al 8 de febrero de 2019.
2. La Universidad llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y en el número de apoyos a entregar.
3. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría de Planeación y Rectoría, de conformidad con la normatividad aplicable.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Universidad publicará el listado de alumnos que resulten beneficiados del apoyo alimenticio a más tardar el 13 de febrero de 2019 y el apoyo alimenticio se entregará a partir del siguiente día de la publicación de resultados.

### **SUSPENSIÓN DE LA BECA**

La beca alimenticia podrá ser cancelada en los siguientes casos:

1. A solicitud por escrito del beneficiado.
2. Al acumular 15 inasistencias para recibir el apoyo.
3. Si la información proporcionada por el beneficiario en la solicitud del apoyo alimenticio, es falsa.

Al siguiente día hábil de la suspensión de la beca se asignará de forma automática a un aspirante en lista de espera.

### **MÁS INFORMACIÓN**

Comunícate con el Responsable de Becas de la Universidad.

Departamento de Servicios Escolares.

353 532 0913 Ext. 1307.

[becas@ucienegam.edu.mx](mailto:becas@ucienegam.edu.mx)

WhatsApp: 353 142 1294.

Facebook: <https://www.facebook.com/BECAS-Ucienegam-237111693403872/>

Sahuayo Michoacán a 29 de enero de 2019

Atentamente

Mtro. Antonio Jaimes Luna

Rector

Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo